

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Cásanueva Viedma.—1.238-15.

## M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

**6195** *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de septiembre de 1979 por la que se autoriza a la firma «Química de Mieres, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite carbólico de alquitrán de hulla y ácidos crudos de alquitrán de hulla y la exportación de aceite neutro, naftalina refinada y metacresol.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, de fecha 24 de septiembre de 1979, páginas 22292 y 22293, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice «...ácido carbólico de alquitrán de hulla...», debe decir: «...aceite carbólico de alquitrán de hulla...».

**6196** *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de octubre de 1979 por la que se autoriza a la firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de electroventiladores.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 2 de noviembre de 1979, páginas 25507 a 25509, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 1.º, apartado 17, donde dice: «P. A. 73.32 y 33», debe decir: «P. A. 73.15.D.2 y 3».

**6197** *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de diciembre de 1979 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Industrias Metalúrgicas Auxiliares Vives, S. A.» («Imavi, S. A.»), por Orden de 15 de febrero de 1971 y ampliaciones posteriores, en el sentido de incluir la importación y exportación de nuevas mercancías.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1979, páginas 29214 y 29215, se corrige en el sentido de que en su norma primera, párrafo quinto, referente a los productos a exportar, donde dice: «P. E. 73.21.01», debe decir: «P. E. 73.32.01».

**6198** *CORRECCION de errores de la Orden de 3 de enero de 1980 por la que se modifica y amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Faessa Internacional, S. A.», por Orden de 8 de abril de 1979, en el sentido de rectificar las mercancías de importación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 25 de enero de 1980, página 1936, se corrige en el sentido de que en su norma segunda, referente a la inclusión de nuevas mercancías de importación, donde dice: «Mercancía 12). Ampliación: Tubos de cobre sin alear de 8 milímetros de diámetro, 0,35 milímetros de espesor y longitud variable, P. A. 76.06.A.», debe decir: «Mercancía 12). Ampliación:

«Tubos de cobre sin alear, de 8 milímetros de diámetro, 0,35 milímetros de espesor y longitud variable, P. E. 74.07.A.1. Mercancía 13). Ampliación: Tubo de aluminio sin alear, de 8 milímetros de diámetro, 0,40 milímetros de espesor y longitud variable, P. E. 76.06.A.».

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**6199** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de marzo de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	69,822	70,022
1 dólar canadiense .....	59,125	59,364
1 franco francés .....	15,972	16,036
1 libra esterlina .....	152,623	153,341
1 franco suizo .....	39,221	39,444
100 francos belgas .....	229,791	231,210
1 marco alemán .....	37,161	37,366
100 liras italianas .....	7,989	8,021
1 florin holandés .....	33,900	34,080
1 corona sueca .....	15,885	15,967
1 corona danesa .....	11,874	11,928
1 corona noruega .....	13,725	13,792
1 marco finlandés .....	17,864	17,961
100 chelines austriacos .....	518,159	523,528
100 escudos portugueses .....	138,728	139,680
100 yens japoneses .....	28,022	28,159

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**6200** *REAL DECRETO 534/1980, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada.*

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, creada en el siglo XVIII, ha venido durante muchos años rigiéndose por unos Estatutos aprobados por Real Decreto de once de junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Después de un paréntesis de escasa actividad, inicia nuevamente su funcionamiento normal, para lo cual, y como punto de partida, ha revisado sus Estatutos adaptándolos a las nuevas exigencias de los tiempos presentes.

Teniendo en cuenta que la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada ha cumplido siempre en buen y debido modo con sus fines y que las nuevas prescripciones contenidas en el proyecto de Estatutos elevado a este Departamento son convenientes para el régimen de la Corporación y para la expansión y florecimiento del cultivo de la ciencia del Derecho en el ámbito territorial de su actuación.

De conformidad con el dictamen del Instituto de España, a propuesta del Ministro de Universidades e Investigación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan aprobados los Estatutos de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada que se insertan a continuación.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Universidades e Investigación,  
LUIS GONZALEZ SEARA